

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Roca Nº. 1381 - 1º Piso
9400 - Río Gallegos - Santa Cruz

Tel Directo 0966-22542
Telef. 0966 20120

- C O N V E N I O -

VISTO Y CONSIDERANDO:

- - - - - Que, en el marco de la política impulsada por el Gobierno Provincial, el Ministerio de Cultura y Educación, creará la Carrera de "Administración y Conducción Escolar" en el Departamento de Formación y Capacitación Docente de la Escuela Provincial Superior "República de Guatemala", para la formación profesional de los cuadros de dirección de los establecimientos educacionales de la Provincia, en sus distintos niveles.- - -

- - - - - Que, esta formación debe realizarse a partir de una capacitación sistemática basada en el desarrollo específico y actualizado de las distintas disciplinas educacionales y de los lineamientos de la Política Educativa.- - - - -

- - - - - Que, el aporte de la Universidad Federal de la Patagonia Austral para el desarrollo de este Proyecto, contribuirá al logro de un mayor nivel académico y al mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes en el medio.- - - - -

Por ello, el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Dr. Carlos Hugo MURATORE, y la Universidad Federal de la Patagonia Austral, representada por el Rector, Prof. Carlos PEREZ RASETTI, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración académica, sujeto a las siguientes cláusulas:

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Roca N°. 1381 - 1º Piso
9400 - Río Gallegos - Santa Cruz

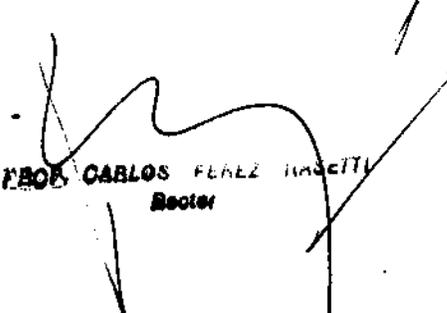
Tel Directo 0966-22542
Telef. 0966 20120

PRIMERA: La Universidad de la Patagonia Austral afectará a un profesional docente para integrar la Comisión de Trabajo Ad-Hoc, que se abocará a la elaboración del Diseño de la Carrera de Administración y Conducción Escolar y a las tareas organizativas concomitantes, que posibiliten la implementación de esta carrera para el ciclo lectivo 1994.- -

SEGUNDA: La duración del cometido especificado en la Cláusula anterior, regirá desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 1993, pudiéndose reducir el plazo de extinción como consecuencia de la finalización de las tareas encomendadas a la Comisión.- - - - -

TERCERA : El Ministerio de Cultura y Educación se compromete a fijar el lugar de trabajo de la comisión y proveer de los medios necesarios para el cumplimiento de la misión asignada.- - - - -

- - - - - Conformes las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de setiembre de 1993.- - - - -


CARLOS PÉREZ MANCILLA
Rector


MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION